República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-05-001-2021-00025-01

Auto de Sustanciación No. 0634

Neiva, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso ordinario laboral promovido por DIANA MARCELA PLAZAS MESA en contra del CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA – COMFAMILIAR.

Mediante memorial enviado vía correo electrónico la abogada LAURA CAMILA CUENCA SCARPETTA, manifestó la decisión de renunciar al poder conferido por la demandada CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA – COMFAMILIAR. Al acreditarse el requisito consagrado en el artículo 76 del C.G.P, le corresponde a esta Magistratura pronunciarse sobre su admisión.

Por lo anterior, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la renuncia al poder presentada por la abogada LAURA CAMILA CUENCA SCARPETTA.

NOTIFÍQUESE,

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **139ffc9026770e36e4a2bf962183ad388c4d9acfc593a52db11125e37740307c**

Documento generado en 25/07/2023 04:37:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica